



RESOLUCION No. 03-G-IJ- 0004637

**MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES
DIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de conversión del capital, aumento de capital, cambio de domicilio del cantón Samborondón a la ciudad de Guayaquil y reforma del estatuto de la compañía **INMOTARIF S.A.**, otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 9 de mayo de 2002, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. **G-IJ-03-3824**, del 2 de julio de 2003, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. Resolución No. **ADM-03108** de marzo 26 de 2003; y, Memorándum **ICG.SFA.SA.2003.035** de enero 29 de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **INMOTARIF S.A.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) el capital autorizado en **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; c) el aumento del capital suscrito por **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **SESENTA** acciones de **DIEZ DOLARES** cada una de ellas; d) cambio de domicilio del cantón Samborondón a la ciudad de Guayaquil; y, e) la reforma del estatuto en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **SAMBORONDON**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Trigésimo Octavo y Décimo Sexto del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Samborondón, tome nota de tal inscripción en el Registro Mercantil a su cargo, al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

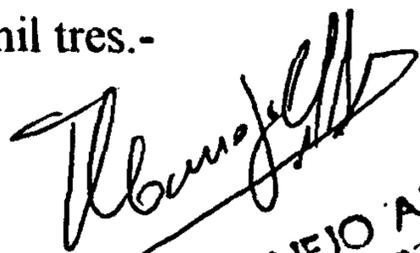
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

14 JUL. 2003

**Ab. María Anapha Jiménez Torres
DIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)**

MMC.-
Martha Victoria.-
Exp. No: 67285

RAZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. 03-G-IJ-0004637, dictada por la señora Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el catorce de Julio del dos mil tres, se tomó nota del Cambio de Domicilio, a que hace referencia la Escritura de Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; Elevación del valor nominal de las acciones; Aumento de Capital; Fijación de Capital autorizado, Cambio de Domicilio principal y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía Inmotarif S.A., al margen de la inscripción respectiva que consta de fecha quince de Marzo de mil novecientos noventa y dos.- Samborondón, a veintiocho de Agosto del dos mil tres.-


AB. JORGE CORNEJO ARIAS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAMBORONDON



F.M.T.